REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, CON ORDEN INTERNA No. N°018 del 29 de enero de 2025,** EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. 66-7-20192-25

CONTRATISTA: GENCELL PHARMA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 130.000.000
PLAZO DEL CONTRATO: cuatro (04) meses y once (11) días, hasta 31/03/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N° 21-44-101485184 anexo:2 Expedida el: 01/04/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N°: 21-40-101265895 anexo:2 Expedida el: 18/11/2025

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 39.000.000	18/11/2025	05/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 97.500.000	18/11/2025	05/02/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 9.750.000	18/11/2025	05/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	18/11/2025	05/12/2029

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 21/04/2026

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaborado por: SI Lady Ávila García
Analista Contalis Rases4

Revisado por: I. Jhon Jader Cañón Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos Rases4

Revisado por: Abog. Sully Adid Cortes Grajales
Oficina de Jurídica Rases4

Fecha de elaboración: 21/04/2026
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101265895	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2026	18	11	2025	00:00	05	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GENCELL PHARMA S.A.S.		NIT: 900.407.111-2
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 18 - 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7425961

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 04		NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 8981272
BENEFICIARIO: 805022186 - POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 04		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CARTA DE ACEPTACION NUMERO 66-7-20192-25, CUYO OBJETO ES : PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GENETICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
BENEFICIRIO: POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4 NIT 805.022.186/ TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	05/12/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	05/12/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	05/12/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN MODIFICACION Nro. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20192-25, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO A 200 SMMLV AÑO 2026 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******9,593.00	$ *******3,000.00	$ *******2,392.00	$ ***********14,985.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO RUIZ GALVIS	963374	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101265895
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101485184	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2026	18	11	2025	00:00	05	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GENCELL PHARMA S.A.S.		NIT: 900.407.111-2
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 18 - 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7425961

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 04		NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 8981272
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CARTA DE ACEPTACION NUMERO 66-7-20192-25, CUYO OBJETO ES : PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GENETICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
NOTA: LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA SUFICIENCIA MINIMA, HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.1.2 DECRETO 1082 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/11/2025	05/02/2027	$39,000,000.00	$39,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/11/2025	05/02/2028	$97,500,000.00	$97,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/11/2025	05/12/2029	$9,750,000.00	$9,750,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN MODIFICACION Nro. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20192-25, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******52,075.00	$ *******8,000.00	$ ******11,414.00	$ **********71,489.00	$ *******146,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO RUIZ GALVIS	963374	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101485184

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

OK SIGAPIW
Pte MCT consumo de Fuer

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD 66-7-20192-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD GENCELL PHARMA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones",*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GENCELL PHARMA S.A.S** identificado bajo el **NIT- 900.407.111-2,** representada legalmente por el señor **FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.167.615,** expedida en BOGOTA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20192-25**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE GENÉTICA ESPECIALIZADA Y SUPRA ESPECIALIZADA"**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($130.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000,00) para la vigencia 2025 y CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000) para la vigencia 2026**.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20192-25**, es de cuatro (4) meses once (11) días, se inicia el 20/11/2025 y termina el 31/03/2026.

C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-005521-ARGES,** debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el supervisor del contrato intendente JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato **66-7-20192-25,** en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **dos (02) meses seis (06) días** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) dias** y la nueva fecha de terminación del contrato el **05/06/2026,** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. **66-7-20192-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20192-25,** prorrogando el plazo en **dos (02) meses seis (06) días** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) dias** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **05/06/2026.**
CLÁUSULA SEGUNDA: la presente acta No. **001** al contrato No. **66-7-20192-25**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos

de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20192-25**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. **001** al contrato No. **66-7-20192-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Cédula de ciudadanía No **80.167.615** expedida en BOGOTA
Representante legal - GENCELL PHARMA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogado JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD 66-7-20192-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD GENCELL PHARMA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones",*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GENCELL PHARMA S.A.S** identificado bajo el **NIT- 900.407.111-2,** representada legalmente por el señor **FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.167.615,** expedida en BOGOTA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20192-25**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE GENÉTICA ESPECIALIZADA Y SUPRA ESPECIALIZADA"**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($130.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000,00) para la vigencia 2025 y CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000) para la vigencia 2026**.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20192-25**, es de cuatro (4) meses once (11) días, se inicia el 20/11/2025 y termina el 31/03/2026.

C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-005521-ARGES,** debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el supervisor del contrato intendente JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato **66-7-20192-25,** en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **dos (02) meses seis (06) días** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) dias** y la nueva fecha de terminación del contrato el **05/06/2026,** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. **66-7-20192-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20192-25,** prorrogando el plazo en **dos (02) meses seis (06) días** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) dias** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **05/06/2026.**
CLÁUSULA SEGUNDA: la presente acta No. **001** al contrato No. **66-7-20192-25**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos

de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20192-25**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente acta No. **001** al contrato No. **66-7-20192-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No 80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Cédula de ciudadanía No **80.167.615** expedida en BOGOTA
Representante legal - GENCELL PHARMA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogado JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4

No. 005521 **-** ARGES-GRURI - 20.1

Santiago de Cali, 26 de marzo 2026

Señor (a) teniente coronel
IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Avenida 10N 16N-21
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud prorroga al contrato No 66-7-20192-2025

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar su autorización para realizar prorroga de 66 días, al contrato No. 66-7-20192-2025 suscrito con la entidad **GENCELL PHARMA** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN GENETICA".**

CONTRATO No.	66-7-20192-2025
CONTRATISTA	**GENCELL PHARMA**
FECHA DE INICIO	20/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 130.000.000
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	$ 26.000.000
TOTAL, FACTURADO	$ 51.913.387
TOTAL, PENDIENTE DE EJECUTAR	$ 78.086.613
SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO	**66 días**

Esta solicitud obedece a la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, lo cual se proyecta que cubra las necesidades de la vigencia 2026. Es importante resaltar que al realizar la presente prorroga al contrato se garantiza la prestación del servicio con las tarifas pactadas sin sobreajuste y sobrecostos para nuestra Institución.

Atentamente,

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Supervisor contrato

Mayor **GEOVANNI ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Area Logistica y Financiero Bases 4

Fecha de elaboración: 26/03/2026
Ubicación: Disco D/ Oficios 2026

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2026-004885-REGI4 / ARGES-GRURI - 20.1

Santiago de Cali, 20 de marzo de 2026

Señor (a)
Doctor; FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Representante legal GENCELL PHARMA S.A.S
CALLE 5 D 38 A 35 ED VIDA CENTRO PROFESIONAL
Cali

ASUNTO: Solicitud prorroga contrato No 66-7-20192-2025

En el marco del Contrato No. 66-7-20192-2025 suscrito entre esta Regional y la **IPS GENCELL PHARMA S.A.S**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a la ejecución contractual, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita a esa IPS manifestar por escrito su aceptación para adelantar el trámite de prórroga de **66 días (01/04/2026 hasta 05/06/2026)** al contrato en mención, con el fin de ampliar el plazo de ejecución que permitan continuar con la prestación de los servicios contratados.

Lo anterior se realiza en atención a la necesidad del servicio y con el propósito de evitar afectaciones en la continuidad de la atención en salud de los usuarios.

Agradecemos remitir su respuesta a la mayor brevedad posible, con el fin de iniciar oportunamente las gestiones administrativas correspondientes.

Jessika L. Botina.

Intendente, **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Responsable de referencia y contrarreferencia. (Supervisor)

Elaborado por: IT JESSIKA BOTINA
Fecha de elaboración: 20/03/2026

Ubicación: disco E/ referencia 2026/ adiciones
Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono (2)3181828
Disan.seval-ref@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GENCELL
GENÉTICA AVANZADA

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026.

Señores,
POLICIA NACIONAL. DIRECCIÓN DE SANIDAD.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
Ciudad.

ASUNTO: Aceptación prorroga contrato No. **66-7-20192-2025**

Respetados señores,

Yo, FABIO ANDRES ZAPATA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.167.615 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a las facultades otorgadas por medio del registro mercantil con número de matrícula 02055015, actuando en nombre y representación legal de la persona jurídica denominada GENCELL PHARMA S.A.S, con número de identificación tributaria – NIT 900.407.111 – 2, por medio de la presente me remito a ustedes con el fin de ***aceptar prorroga*** a realizar al contrato No. 66-7-20192-2025 hasta el día 05 de junio del año 2026, conforme a solicitud recibida el día 20 de marzo de 2026.

Respecto a lo anteriormente mencionado los demás términos y condiciones del contrato no serán modificados por causa de esta aceptación.

Sin otro particular, siempre agradecidos por su atención y confianza,

Atentamente,

FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GENCELL PHARMA SAS
NIT 900.407.111-2